

DECRETO 3531-1963, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Gozon, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia y Ribadesella (Oviedo) a los fines de fomento del turismo.

Los Ayuntamientos de Gozon, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia y Ribadesella, todos de la provincia de Oviedo, adoptaron acuerdos con el quórum legal, de constituir una Mancomunidad intermunicipal para el cumplimiento y desarrollo de la competencia atribuida a los Municipios en el apartado j) del número dos del artículo ciento uno de la Ley de Régimen Local, en orden al fomento del turismo en la zona que comprenden sus términos municipales.

Los Estatutos propuestos establecen el régimen orgánico, funcional y económico necesario para el funcionamiento de la nueva Entidad y cumplimentan todas las previsiones exigidas en el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Local, fijando la capitalidad en Gijón y la denominación de Mancomunidad Turística de las Siete Villas.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos informó favorablemente el proyecto.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Gozon, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia y Ribadesella (Oviedo) a los fines de fomento del turismo, de acuerdo con los Estatutos propuestos para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3532-1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran urgentes las obras de construcción de un edificio destinado a la Jefatura Superior de Policía de La Coruña y acordando la distribución del gasto en varias anualidades.

Las circunstancias en que viene desarrollando sus funciones la Jefatura Superior de Policía de La Coruña, por no reunir el inmueble arrendado en que está instalada las condiciones necesarias, aconsejan que se acometa la construcción de un nuevo edificio, a cuyo fin se ha redactado el correspondiente proyecto por el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Seguridad, ascendiendo su importe total a trece millones ochocientos setenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos, del que corresponden doce millones treinta y siete mil setecientos nueve pesetas con ochenta y dos céntimos a la ejecución material, y el resto, a beneficio industrial de la contrata y a honorarios de redacción y dirección de las obras.

Aprobado el mismo técnicamente, se ha tramitado el oportuno expediente, en el que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiendo sido fiscalizado el gasto por la Intervención General del Ministerio de Hacienda y en el que consta el preceptivo dictamen del Consejo de Estado, que ha sido evacuado en términos favorables.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de construcción de un edificio destinado a la Jefatura Superior de Policía de La Coruña, las cuales se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado.

Artículo segundo.—El procedimiento de contratación será el de subasta, y el gasto se sufragará con cargo a los Presupuestos del Estado, sección dieciséis, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, número funcional económico trescientos ocho mil seiscientos once, distribuyéndose el crédito en las anualidades y cuantías siguientes: siete millones de pesetas, en el presente ejercicio; cuatro millones de pesetas, en el de mil novecientos sesenta y cuatro, y dos millones ochocientos setenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos, en el de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, clasificada en clase 3.^a

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.532.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la sentencia dictada en 30 de septiembre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.532, promovido por don Félix Landajo Albizua, contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 14 de julio de 1962 sobre petición para intensificar parcialmente los servicios de la concesión de transportes por carretera, entre Bilbao y Ceberio (Vizcaya), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo objeto de los presentes autos, interpuesto por la representación procesal de don Félix Landajo Albizua contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de julio de 1962, confirmatoria en alzada de otra de 5 de mayo anterior dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que denegó a su representado autorización para intensificar parcialmente los servicios de la concesión de transporte de viajeros entre Bilbao y Ceberio (Vizcaya), debemos declarar, como declaramos, que aquel acto administrativo es conforme a Derecho, por lo que téngase por subsistente. Y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado. Sin declaración especial respecto a costas procesales.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Bordón (Teruel)» a don Pedro Urroz Rodríguez.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Bordón (Teruel)» a don Pedro Urroz Rodríguez en la cantidad de 832.489.74 pesetas, que representa el coeficiente 0.894 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 931.196.58, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.